

“Chía Deportiva, Educada, Cultural y Segura”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 35-2022

(26 de Enero de 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA”

El Director General del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente, las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 1082 de 2015, el Acuerdo Directivo 002 de 2016, el Acuerdo Directivo 001 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la Contratación Pública, la Ley 1150 de 2007, en el título I, artículo 2, numeral 4, literal i y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 de Decreto 1082 de 2015 señala: “Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.”

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 181 de 1995, los entes deportivos municipales tendrán entre otras funciones: “... 4. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la presente Ley y las demás normas que los regulen. 5. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio. 6. Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en esta Ley...”

Que de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Acuerdo No. 04 del 08 de abril de 1996 por medio del cual se crea el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, son objetivos de la entidad: a. fomentar la práctica del deporte, la recreación y el disfrute del tiempo libre.... b. planificar el desarrollo de los programas de acuerdo con el ámbito de competencia bien sea para organismos públicos nacionales, departamentales o municipales o del sector privado...c. promover la buena utilización de espacios que faciliten la actividad física como el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre...”

Que el Instituto, debe emprender todas las acciones, que garanticen el cumplimiento de sus metas descritas en el plan de desarrollo municipal “CHIA EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA” vigencia 2020-2023.

Que, en el marco del Plan de Desarrollo, el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía en aras de garantizar la celebración de los diferentes eventos deportivos, estipuló en la meta No. 95 fomentar el deporte social y comunitario llegando a 12.041 personas a través de la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre de manera presencial y/o virtual apoyando los diferentes eventos institucionales durante el cuatrienio.

Que el IMRD DE CHIA, en aras de garantizar la participación en los diferentes eventos deportivos, ha decidido aunar esfuerzos para la realización del convenio de asociación entre el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía y la Federación Colombiana de Billar para la realización del evento cuyo objeto es: CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO

Coliseo de la Luna - Avenida Pradilla No. 6-84 Chía – Cundinamarca

www.imrdchia.gov.co - PBX: 8844625

Email: contactenos@imrdchia.gov.co



“Chía Deportiva, Educada, Cultural y Segura”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 35-2022

(26 de Enero de 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA”

MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA Y FORTALEZA FÚTBOL CLUB S.A. PARA LA REALIZACIÓN DEL TORNEO DE FUTBOL PROFESIONAL -LIGA FEMENINA BET PLAY DIMAYOR DE LA TEMPORADA 2022. con el fin de reactivar, promocionar, motivar e incentivar la práctica del futbol profesional femenino en el Departamento de Cundinamarca posibilitando espacios para el desarrollo de la competencia.

Que para el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía es de gran importancia servir como vehículo para el impulso del trabajo social, llevando la recreación y el deporte a la comunidad con un mensaje de apoyo a los jóvenes del municipio, por esta razón con este convenio el IMRD de Chía pretende impulsar a que los jóvenes y adultos mayores sean los protagonistas en esta práctica deportiva y puedan vincularse de manera directa con la disciplina deportiva del billar y de esta manera iniciar un proceso formativo que los impulse a participar no solo en el departamento sino a nivel nacional.

Que la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente, establece las pautas y criterios para definir las características que deben acreditar las entidades sin ánimo de lucro que contratan con entidades estatales.

El Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta lo concerniente al artículo 355 de la Constitución Política (...) en su artículo primero estipula que: “ El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo al Plan Nacional o Planes Seccionales de Desarrollo en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Que la norma ibidem en su artículo 4 establece un procedimiento competitivo cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, sin embargo, el mismo artículo establece una excepción para dicha regla; esta es, cuando el proceso de contratación implique actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo puede desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

Que en virtud de lo anterior la causal a invocar para justificar la contratación directa, esta soportada en el decreto 092 de 2017 “por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política”

Que el aporte por parte del Instituto para la celebración del convenio de asociación es de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 33.402.748 incluidos todos los impuestos, gastos directos e indirectos, los cuales se encuentran amparados presupuestalmente de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal 2022000224 del 27/01/2022

Coliseo de la Luna - Avenida Pradilla No. 6-84 Chía – Cundinamarca

www.imrdchia.gov.co - PBX: 8844625

Email: contactenos@imrdchia.gov.co



“Chía Deportiva, Educada, Cultural y Segura”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 35-2022

(26 de Enero de 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA”

Que los estudios y los documentos previos podrán ser consultados en la avenida pradilla No. 6-84 Municipio de Chía- Coliseo de la Luna y/o en la página de la Agencia Colombia compra Eficiente, plataforma SECOP II.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

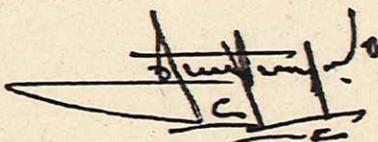
ARTICULO PRIMERO. Declarar justificada la celebración del CONVENIO DE ASOCIACIÓN para AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA Y FORTALEZA FÚTBOL CLUB S.A. PARA LA REALIZACIÓN DEL TORNEO DE FUTBOL PROFESIONAL -LIGA FEMENINA BET PLAY DIMAYOR DE LA TEMPORADA 2022

ARTICULO SEGUNDO. Adelántese el trámite del presente contrato de conformidad con lo establecido en la Ley 489 de 1998, ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Chía, Cundinamarca a los (26) días del mes de enero de Dos Mil Veintidos (2022).



ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO
Director General del I.M.R.D.

Proyectó: YOHANNA ALEXANDRA VILLADA CALDERON
Cargo: Jefe Oficina Jurídica y Contratación
Revisó: CATALINA CELY
Cargo: Profesional Dirección General

Coliseo de la Luna - Avenida Pradilla No. 6-84 Chía – Cundinamarca

www.imrdchia.gov.co - PBX: 8844625

Email: contactenos@imrdchia.gov.co

CHÍA
EDUCADA, CULTURAL
Y SEGURA.